

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

*Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 110040035320200036000*

Visto informe Secretarial, el Juzgado Resuelve:

Requerir a la apoderada judicial para que acredite existencia y representación legal de la persona jurídica AECSA, a quien se está confiriendo el poder.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 004 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19- Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
